



**PLAN DE
CONVIVENCIA
MARZO 2024**

7. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Composición de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia del IES Sierra de Gádor será el órgano encargado de velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado del centro, así como de las adecuadas relaciones entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

La composición de la Comisión de Convivencia, como órgano del Consejo Escolar será la siguiente:

- La persona que ejerza la Dirección del centro, que ejercerá la presidencia.
- La persona que ostente la Jefatura de Estudios.
- Dos docentes del centro, elegidos por y de entre aquellos que representen al profesorado en el Consejo Escolar.
- Dos padres o madres, elegidos por y de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres, éste será uno de los dos padres o madres de la comisión de convivencia.
- Dos estudiantes, elegidos por y de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Plan de reuniones.

La Comisión de Convivencia tendrá al menos cinco reuniones anuales ordinarias, reuniéndose de manera extraordinaria cuando la Presidencia lo estime oportuno.

Las reuniones ordinarias serán, al menos, las siguientes:

- a) Al inicio del curso, con objeto de constituir la comisión, cubriendo las eventuales vacantes que hayan podido producirse.
- b) Una en cada trimestre para la evaluación de la situación de la convivencia.
- c) Una al final del curso para realizar un balance general sobre las actuaciones y medidas llevadas a cabo durante el curso en el Plan de Convivencia y, en su caso, formular las propuestas de mejora que se consideren oportunas.

La Comisión de Convivencia informará de sus conclusiones al Consejo Escolar trimestralmente.

Plan de actuación.

El plan de actuación de la Comisión de Convivencia se regirá por el cumplimiento de sus funciones, establecidas en el Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.